



**SERPAR LIMA**

Servicio de Parques de Lima

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 311 2011**

Lima,

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUE DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto la Resolución de Gerencia General N° 179-2010, de fecha 04 de Agosto del 2010; y el Informe N° 724-2011/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 19 de Octubre del 2011, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA-SERPAR-LIMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de Mayo del 2003, que en su artículo 57° establece que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que designe en forma expresa;

Que, de conformidad a las normas técnicas de control interno para el sector público N° 300-03-TOMA DE INVENTARIO FÍSICO, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, establece que cada entidad debe practicar anualmente inventarios físicos de los activos fijos, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación;

Que, el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Capítulo V - DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, dispone que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, El artículo 22° del Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98-SBN, dispone que El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 179-2010, de fecha 04 de Agosto del 2010, aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 9°, inciso 9.2, dispone que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformara una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR-LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4, dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Informe N° 724-2011/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 19 de Octubre del 2011, la Subgerencia de de Abastecimiento y SSA Administración, solicita a la Gerencia Administrativa contratar los servicios de una empresa especialista que realice y concilie contablemente el inventario físico de bienes patrimoniales del presente año del SERPAR-LIMA;

Que, mediante Informe N° 830-2011/ SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 10 de Noviembre del 2011, la Subgerencia de de Abastecimiento y SSA Administración, solicita a la Gerencia Administrativa, la conformación del Comité de Inventario para el ejercicio fiscal 2011, asimismo la modificación del artículo 9° del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010;

Con la visación del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Sub gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

14 NOV 2011

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del Comité de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

1. Representante de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, miembro
2. Representante de la Subgerencia de Contabilidad, miembro

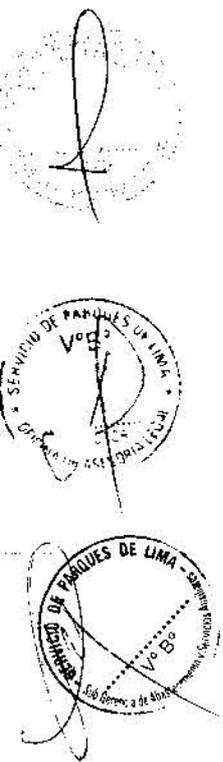
**ARTICULO SEGUNDO.-** La comisión se encargará de dar conformidad al servicio que prestará la persona natural o jurídica que realice Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al año 2011 de los bienes muebles bajo la administración del SERPAR-LIMA.

**ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR**, el artículo 9º del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010; donde dispone, que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformara una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR-LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4, dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
 GONZALO LOZA TALAVERA  
 GERENTE GENERAL  
 SERVICIO DE PARQUES  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES  
 Sub-Gerencia de Contabilidad  
 14 NOV 2011  
 Hora: ..... Firma: .....



*[Handwritten notes and initials: 'A.C.', 'C.C.', 'C.C.', 'A.C.']*

*[Handwritten signature]*